



Resolución Directoral

N° 274-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 15 de julio del 2022

VISTO:

El Memorando de Vacaciones N° 572-2022-GR.CAJ.DRS-HGJ/UP, Informe N° 115-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DGO, relacionado al encargo de funciones de Jefe del Departamento de Ginecología y Obstetricia del Hospital General de Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, es competencia del Director del Hospital General de Jaén, asegurar que la competencia técnica de los profesionales y personal que laboran en el establecimiento se ajuste al área o servicio en el que se desempeñan, conforme dispone el artículo 37° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA – Reglamento de Establecimientos de Salud;

Que, en otros fines la entidad prestadora de servicios de salud, es promover las acciones que garanticen la atención de los pacientes, la especialización de los servicios; así como la mejora del manejo administrativo y asistencial, y de esa manera promover la participación del personal a su cargo para la realización de dichas acciones y lograr los objetivos de desarrollo institucional;

Que, el artículo 1 y 2 del Decreto Legislativo N° 1057, señala que el contrato administrativo de servicios tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidad y profesionalismo de la administración pública y constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM (modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM) – reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en su artículo 1° segundo párrafo, señala que: *"al trabajador sujeto a contrato administrativo de servicios le son aplicables, en lo que resulte pertinente"*, la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público (...); en tal sentido, el artículo 12° de la Ley N° 28175; señala que *"la progresión implica la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a las del nivel de procedencia"*; ante ello, considerando y garantizando la igualdad de oportunidad, la progresión y meritocracia de los contratados bajo la modalidad CAS dentro de la administración pública, corresponde asignarles funciones propias de su especialidad y nivel;

Que, acorde el artículo 11° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que: *"Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal (designación temporal, rotación y comisión de servicios)"*; al respecto, el órgano consultivo del gestión del empleo e ingreso del Servicio Civil, a través del Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR; señala que las figuras de designación temporal, rotación y comisión de servicios, deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco





Resolución Directoral

N° 274-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 15 de julio del 2022

normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento), pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la Entidad.

En ese sentido; mediante el documento del visto, se autoriza encargar las funciones de Jefe del Departamento de Ginecología y Obstetricia del Hospital General Jaén, a la profesional que se citará en la parte resolutive del acto resolutive, en tanto que el titular encargado hará uso de su derecho al descanso físico (vacaciones);

Por tanto, contando con la aprobación de la Unidad de Personal; la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, las funciones de Jefe del Departamento de Ginecología y Obstetricia del Hospital General de Jaén; a la MC. Ginec. Obst. Fiorella Lizeth Escobar Núñez; desde el 16 de julio del 2022 al 14 de agosto del 2022, que retorna el MC. Ginec. Obst. Alex Iván Gonzáles Guzmán, quien viene haciendo uso de su descanso físico vacacional; recomendándole que se desempeñe con dedicación, responsabilidad y probidad en el desarrollo de sus actividades, encargo que ejercerá en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN
Diana Mercedes Bolívar Joo
PATÓLOGO CLÍNICO / CAPP 13404
DIRECTORA EJECUTIVA